



ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA

SOBRE LA PROCEDENCIA DE ADJUDICACION DIRECTA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTICULO 72 NUMERAL 1 FRACCION VIII DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EN EL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, PARA REALIZAR LA ADJUDICACION DIRECTA CUYO OBJETO ES LA:

“CONTRATACION DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA”.

AD-JIMAV-002-2025

En Tala, Jalisco, el día 31 de julio de 2025, con fundamento en los artículos 72 numeral 1 fracción VIII y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la “LEY” y en el artículo 98 del Reglamento de la Ley, en adelante el “REGLAMENTO”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA derivada de la Licitación Pública Local Abierta LPL-JIMAV-002-2025, para la “CONTRATACION DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA”, la cual es realizada con recursos de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Valles, provenientes del convenio No. SEMADET/DGJ/DGTYGT/014/2025 firmado con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), de conformidad con los siguientes:

RESULTANDO

1. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Valles, la “JIMAV”, a través de su Director General publicó a través de su página Web Oficial, el 24 de junio del 2025 la CONVOCATORIA a participar en la Licitación Publica Local Abierta sin Concurrencia del Comité No. LPL-JIMAV-002-2025 para la “CONTRATACION DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA”, de acuerdo al artículo 96 del “REGLAMENTO” y lo establecido en el calendario de las BASES de la Licitación en mención, llevándose a cabo los siguientes Actos: el día 30 de junio de 2025, la JUNTA DE ACLARACIONES, en cumplimiento con los artículos 63, 65 y 70 de la “LEY” y los artículos 63, 64, 65, 66, 96 y 97 del “REGLAMENTO”, así como en el punto sexto de las bases de la Licitación en cuestión. El 04 de julio de 2025, el ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, en apego al artículo 72 fracción V inciso a y los demás relativos de la “LEY”, así como el punto séptimo de las bases de la Licitación, haciéndose constar la falta de propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente y, por lo que de conformidad con el artículo 72 fracción VI de la “LEY”, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente. Por lo anterior se determinó declarar DESIERTA la Licitación Publica Local Abierta sin Concurrencia del Comité No. LPL-JIMAV-002-2025 para la “CONTRATACION DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA”. En el FALLO DE DECLARACION DE LICITACION DESIERTO” de fecha 10 de julio de 2025, con fundamento en el artículo 72 fracciones VI y VII de la “LEY”.

Melissa D.
J. Ernesto Corona C.





2. Como consecuencia de lo señalado en el antecedente primero, el 14 de julio de 2025, se publicó la SEGUNDA CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Local Abierta Sin Concurrencia del Comité No. LPL-JIMAV-002-2025 para la "CONTRATACION DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA" de acuerdo al artículo 96 del "REGLAMENTO" y lo establecido en el calendario de las BASES de la Licitación en mención llevándose a cabo los siguientes Actos: el día 18 de julio de 2025, la JUNTA DE ACLARACIONES en cumplimiento con los artículos 63 y 70 de la "LEY" y de conformidad con el punto sexto de las bases que gobernaron la Licitación. El 22 de julio de 2025, el ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES en apego a los artículos 64, 72 fracción VI de la "LEY", así como con el punto séptimo de las bases de la Licitación haciéndose constar la falta de propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente y, por lo que de conformidad con el artículo 72 fracción VI de la "LEY", se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente. Por lo anterior se determinó declarar DESIERTA la Licitación Pública Local Abierta sin Concurrencia del Comité No. LPL-JIMAV-002-2025 para la "CONTRATACION DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA". En el FALLO DE DECLARACION DE LICITACION DESIERTO" de fecha 23 de julio de 2025, con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la "LEY".
3. Derivado de que dos procedimientos de licitación fueron declarados DESIERTOS, el Director General el Mtro. Christian Brígido Rivera Ibarra, el Coordinador de Proyectos Estratégicos el Mtro. José Ernesto Colima Lara y la C. Melissa Lizet Orta Quezada, el Coordinador de personal de Cuvalles UDG el Mtro. Juan Manuel Gonzales Villa, el Director de transversalidad y gobernanza territorial de SEMADET el C. Omar Saucedo y la. Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana de JIMAV la Mtra., Alma Concepción Castellanos, se reunieron el día 25 de julio de manera virtual y presencial para llevar a cabo una sesión final de entrevistas y evaluación con las interesadas que hicieron contacto con la JIMAV y con la participante única de la Licitación Pública Local Abierta sin Concurrencia del Comité No. LPL-JIMAV-002-2025 para la "CONTRATACION DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA", una vez concluidas las entrevistas y evaluación la candidata que resultó con la calificación global más alta y, por consecuencia seleccionada, es la licenciada Karla Janette De La Torre Gómez

CONSIDERANDO

1. Que la JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA REGION VALLES es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal legalmente constituido, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, encargada de dar apoyo técnico a los municipios que la integran para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco y por su Convenio de Creación Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco número 34 Sección III de fecha 23 de mayo del 2017.
2. Que es competente el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, tal como lo dispone el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la "LEY"
3. Que el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la "LEY", establece:





"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias".

En este sentido, es evidente que, en el caso que nos ocupa, sea adjudicado directamente, toda vez que fueron declarados DESIERTOS dos procesos de Licitación Pública de la presente contratación, referida ya en los antecedentes

4. Que una vez revisada la propuesta de la postulante seleccionada resultó ser la candidata idónea para ocupar la Coordinación de Administración, al obtener la calificación más alta tanto en la entrevista como en el examen de conocimientos, demostrando un perfil técnico y profesional acorde a las necesidades del puesto. Su experiencia, competencias y dominio de los temas evaluados reflejan una sólida capacidad para desempeñar las funciones requeridas, lo cual garantiza un adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales de la JIMAV. Los resultados de las evaluaciones se anexan en el Anexo 1 de la presente acta.

RESOLVIENDO

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:

ADJUDICACION DIRECTA

PRIMERO.- De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y una vez realizada la evaluación técnica por parte del Director General el Mtro. Christian Brigido Rivera Ibarra, el Coordinador de Proyectos Estratégicos el Mtro. José Ernesto Colima Lara y la C. Melissa Lizet Orta Quezada, y de conformidad con la propuesta de la postulante, se ACUERDA adjudicar de manera directa el CONTRATO para la "CONTRATACION DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA JIMAV" a la postulante Karla Janette De La Torre Gómez, quien cumple con todos los requisitos establecidos en las BASES de la Licitación de referencia, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 72 numeral 1 fracción VIII de la "LEY" y artículo 98 del "REGLAMENTO" se adjudica el CONTRATO a la Licenciada en Contaduría Pública, Karla Janette De La Torre Gómez.

Lo anterior en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos de las BASES de la Licitación Pública Local Abierta Sin Concurrencia del Comité No. LPL-JIMAV-002-2025.

La postulante adjudicada deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del CONTRATO correspondiente conforme al artículo 76 de la "LEY", por lo que, con la notificación de la presente ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA, las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

Melissa Lizet Orta Quezada
J. Ernesto Colima Lara
J. Christian Brigido Rivera Ibarra





TERCERO. - Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente ADJUDICACION DIRECTA se publicará en la página Web Oficial de la JIMAV por un término no menor de seis días naturales, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, siendo de la exclusiva responsabilidad del adjudicado enterarse de su contenido y obtener copia del mismo. Además, la Convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

CUARTO. - Se señala un plazo de 05 cinco días hábiles para llevar a cabo la firma del CONTRATO en las oficinas de la JIMAV ubicadas en Avenida Solidaridad, Plaza Aqua, Numero 174, int L10 y L11, Colonia Los Fresnos, Código Postal 45307, Tala Jalisco

Esta ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA consta de cinco páginas y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron firmando al margen y al calce para todos los efectos legales.

POR LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA REGION VALLES.

Mtro. Christian Brigido Rivera Ibarra
Director General de la JIMAV

Mtro. José Ernesto Colima Lara
Coordinador de Proyectos Estratégicos

C. Melissa Lizet Orta Quezada
Área Jurídica de la JIMAV





Anexo 1

Documentos requeridos	Participantes				
	Vianey Selene Alcocer Gómez	Edgar Arturo García Zavala	Estefanía López Rosales	Karla Fabiola Medrano Serrano	Karla Janette de la Torre Gómez
Carta de exposición de motivos	X	X	X	X	X
Curriculum Vitae	X	X	X	X	X
Comprobantes de historial, capacidades y habilidades	X	X	X	X	X
Contar con Licenciatura y/o Maestría y cédula Profesional	X	X	X	X	X
Carta de recomendación último empleador	X	X	X	X	X
Carta de recomendación 2	X	X	X	X	X
Carta de no antecedentes penales	X	X	X	X	X
Propuesta de trabajo	X	X	X	X	X
Copia simple de la licencia de manejo.	X	X	X	X	X
Copia simple de identificación oficial	X	X	X	X	X
Anexo 1	X	X	X	X	X
Anexo 3	X	X	X	X	X
Anexo 4	X	X	X	X	X
Anexo 5	X	X	X	X	X
Anexo 6	X	X	X	X	X
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	X	X	X	X	X
Observaciones	Mandó comprobantes de titulación (extemporaneo)	Cédula de licenciatura	Egresada	Licenciada en Ciencias de la Comunicación	Licencia de conducir en trámite
	Lic. Derecho	Lic. Administración	Lic. Administración		Licenciada en Contaduría Pública
	Maestría Juicio de Amparo				
	Maestría en Administración de Instituciones Educativas				
Etapas 1. Entrevista	19%	17%	13%	15%	13%
Etapas 2. Conocimientos	32%	22%	2%	25%	41.25%
Etapas 3. Ejercicio práctico	10%	10%	0%	15%	22.5%
Calificación Global	61%	49%	15%	55%	77%
Observaciones de acuerdo a CVU (cualitativas)	No cumple con el perfil de la carrera solicitada en la convocatoria / no mando comprobante de titulación ni de la licenciatura ni de las maestrías señaladas en su curriculum	Cumple con el perfil de carrera requerido en la convocatoria	Cumple con perfil requerido en la convocatoria pero no esta titulada	No cumple con el perfil de la carrera solicitada en la convocatoria	Cumple con el perfil de carrera requerido en la convocatoria
	Conocimiento general de procesos administrativos pero carece de dominio de ejercer operaciones contables	Alto dominio de ejercer operaciones contables en el sector privado	No ha ejercido en materia contable ni administrativa	Conocimiento general de procesos administrativos y normatividad aplicable, amplio dominio de operaciones contables	Conocimiento general de procesos administrativos, contables y de normatividad aplicable, amplio dominio de operaciones contables
	Alta familiarización con el medio publico	Falta de familiarización con el medio público	Baja familiarización con el sector público	Alta familiarización con el medio publico	Conocimiento general del sector público

Melissa

J. E. G. C. L. M.

